

PUERTO VARAS,

23 JUN 2022

Nº 2688 /

VISTOS:

- a) La Resolución N° 2345 del 13 de Junio del año 2022, del Servicio de Salud del Reloncaví.
- b) Decreto N° 1215, del 10 de Marzo del año 2022, Resolución N° 608 del 07 de Febrero del año 2022, del Servicio de Salud del Reloncaví.
- c) Lo dispuesto en el Decreto Exento N° 5834 del 12 de Diciembre de 2016, sobre delegación de firmas del Director del Departamento de Salud Municipal o quien lo subrogue legalmente de documentación alcaldicia bajo fórmula "Por Orden del Sr. Alcalde".
- d) Las facultades que me confiere La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por el DFL – 1 del 09.05.2006 publicado en el Diario Oficial del 26.07.2006, Ley N° 19.378, "Estatuto de Salud Primaria Municipal".

D E C R E T O :

1° MODIFIQUESE Y APRUEBASE, el convenio denominado "**PROGRAMA ESTRATEGIAS DE REFUERZO EN APS PARA ENFRENTAR PANDEMIA COVID-19**", suscrito con la **I. MUNICIPALIDAD DE PUERTO VARAS**; correspondiendo a reajustar a la Municipalidad un monto adicional de \$81.784.000.- (ochenta y un millones setecientos ochenta y cuatro mil pesos), quedando un monto total y único para el presente año de \$113.190.742.- (ciento trece millones ciento noventa mil setecientos cuarenta y dos pesos).

2° IMPUTESE el gasto que asciende a \$113.190.742.- (ciento trece millones ciento noventa mil setecientos cuarenta y dos pesos), a los ítems 215.21 "**Gastos en Personal**", 215.22 "**Bienes y Servicios de consumo**" y 215.29 "**Adquisición de activos no financieros**" del presupuesto de salud vigente.



Servicio de Salud del Reloncaví
DEPARTAMENTO CONTROL DE GESTIÓN

02345

RESOLUCIÓN EXENTA N° J / _____ /

PUERTO MONTT, 13 JUN 2022

VISTOS ESTOS ANTECEDENTES: La necesidad de modificar la Resolución Exenta N° 608, de fecha 07 de Febrero de 2022, que prorroga para el año 2022, el Convenio denominado "PROGRAMA ESTRATEGIAS DE REFUERZO EN APS PARA ENFRENTAR PANDEMIA COVID-19" suscrito con la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUERTO VARAS con fecha 29 de Marzo de 2021, aprobado por Resolución Exenta N° 1415 de fecha 16 de Abril de 2021, modificado con fecha 10 de Agosto de 2021, aprobado por Resolución Exenta N° 3072 de fecha 31 de Agosto de 2021 y modificado con fecha 26 de Octubre de 2021, aprobado por Resolución Exenta N° 4004 de fecha 11 de Noviembre de 2021. **CONSIDERANDO:** Que el Ministerio de Salud ha aprobado dicho Programa a través de la Resolución Exenta N° 310 de fecha 16 de Marzo de 2021, y mediante Resoluciones Exentas N° 103 de fecha 21 de Enero de 2022 y 404 de fecha 24 de Mayo de 2022, el Ministerio distribuye recursos del Programa, correspondiendo reajustar a la Municipalidad un monto adicional de \$81.784.000.- (Ochenta y un millones, setecientos ochenta y cuatro mil pesos), quedando un monto total y único para el presente año de \$113.190.742.- (Ciento trece millones, ciento noventa mil, setecientos cuarenta y dos pesos), correspondientes al Subtítulo 24, destinados a alcanzar el propósito y cumplimiento de los componentes y financiar actividades del "Programa Estrategias de Refuerzo en APS para Enfrentar Pandemia COVID-19". Que conforme Partida 16 Fondo Nacional de Salud, Capítulo 02, Programa 02 de Atención Primaria, Glosas 01 y 02, Subtítulo 24 Transferencias corrientes Ítem 02 Al Gobierno Central, Asignación 020 Servicio de Salud del Reloncaví, de Ley de Presupuesto N° 21.395, de fecha 15 de Diciembre de 2021, que establece el Presupuesto del Sector Público para el Año 2022, y considera el incremento de la Ley N°21.405, se permite la prórroga automática en la medida que los Programas a ejecutar cuenten con los recursos disponibles. **Y TENIENDO ADEMÁS PRESENTE:** Lo dispuesto en el D.F.L. N° 1 de 2006, que fijó texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N° 2673/79 y otros cuerpos legales, Decreto Supremo N° 140/2005, Decreto Exento N° 39/2022, ambos del Ministerio de Salud y lo previsto en la Resolución N° 07 del 26 de Marzo de 2019, publicada en el Diario Oficial del 29 de Marzo de 2019, de la Contraloría General del República, dicto la siguiente,

RESOLUCIÓN

1. **MODIFÍQUESE** la Resolución Exenta N° 608, de fecha 07 de Febrero de 2022, que prorroga para el año 2022, el Convenio denominado "PROGRAMA ESTRATEGIAS DE REFUERZO EN APS PARA ENFRENTAR PANDEMIA COVID-19" suscrito con la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUERTO VARAS, de acuerdo a Resoluciones Exentas Minsal N° 103 de fecha 21 de Enero de 2022 y 404 de fecha 24 de Mayo de 2022, distribuyen los recursos del Programa, de acuerdo al siguiente detalle:

Componente	Monto Original	Monto Adicional	Monto Total	Registro y Medición	Destinación de Recursos
C1: Entrega de Fármacos en domicilio	\$ 0	\$ 2.000.000	\$ 2.000.000	Registro Local	Recursos para ser utilizados en la contratación de RRHH clínico, horas extraordinarias y/o movilización, arriendo de vehículos y combustible, compra de insumos, elementos de protección personal (EPP).
C2: Rehabilitación	\$ 0	\$ 6.600.000	\$ 6.600.000	R E M (A -26 - SECCIÓN A)	Recursos para ser utilizados en la contratación de RRHH clínico (Terapeuta ocupacional, Kinesiólogo y/o Fonoaudiólogo), con la finalidad de dar atención a usuarios secuestrados por COVID.
C3: Atención Domiciliaria.	\$ 2.200.000	\$ 10.000.000	\$ 12.200.000	R E M (A-26 - 32 sección H). Se consideran al menos 125 visitas domiciliarias.	Recursos para ser utilizados en la contratación de RRHH profesional clínico, horas extraordinarias y/o movilización, arriendo de vehículos y combustible, compra de insumos, elementos de protección personal (EPP).
C4: Atención Domiciliaria Compleja Personas Confirmadas COVID-19.	\$ 884.742	\$ 884.742	\$ 1.769.484	R E M (A-32 sección H). Se consideran al menos 15 visitas domiciliarias complejas.	Recursos para ser utilizados en la contratación de RRHH y/o horas extraordinarias y/o movilización, arriendo de vehículos y combustible, compra de insumos, elementos de protección personal (EPP).
C5: Instalación de Triage.	\$ 5.400.000	\$ 20.379.258	\$ 25.779.258	Planilla de registro de profesionales rufificada (ANEXO 2)	Se consideran recursos para ser utilizados en la contratación de RRHH clínico, pago de horas extraordinarias. Lo anterior con la finalidad dar apoyo a la implementación de flujos diferenciados de atención.
C6: Unidades de Observación Prolongada.	\$ 15.922.000	\$ 25.000.000	\$ 40.922.000	REM (A-08) - Planilla de registro de profesionales rufificada (ANEXO 2) - Informe detalle de adquisición de insumos, equipo y equipamiento.	Se considera contratación de RRHH, horas extraordinarias, se sugiere 2 equipos compuestos por 1 Enfermero(a), Kinesiólogo(a) y TENS, por 7 horas diarias c/u. También se considera implementación de UOP, destinado a equipamiento e insumos (oxigenoterapia, medicamentos, oxígeno y otros).
C7: Ampliación de horarios de funcionamiento de servicios de urgencias.	\$ 7.000.000	\$ 16.920.000	\$ 23.920.000	REM (A-08) Planilla de registro de profesionales rufificada (ANEXO 2)	Se considera apoyo en RRHH con profesionales clínicos, para SAPU por 5 horas día, durante los 7 días de la semana.
TOTAL	\$31.406.742	\$81.784.000	\$113.190.742		

2. **IMPÚTESE** el gasto que irrogue el cumplimiento de esta Resolución al ítem 24-03-298 Atención Primaria Ley N° 19.378, correspondiente al presupuesto vigente del Año 2022.
3. **DÉJESE ESTABLECIDO** que el Servicio evaluará el grado de cumplimiento del Programa, conforme a las metas definidas por la División de Atención Primaria y el Servicio, de acuerdo al **"Programa Estrategias de Refuerzo en APS para Enfrentar Pandemia COVID-19"**, aprobado por Resolución Exenta N° 310 de fecha 16 de Marzo de 2021, que forma parte integrante de la presente resolución.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.



SR. CÉSAR SIERPE GARAY
DIRECTOR (S)
SERVICIO DE SALUD DEL RELONCAVÍ

SR.CSG/COVIEFO/DR.GRF/BD/PACUJO

DISTRIBUCIÓN

- ☐ Ministerio de Salud.
 - ☐ I. Municipalidad de Puerto Varas.
 - ☐ Sub-Dirección de Atención Primaria - Encargado Programa COVID-19 S.S.
 - ☐ Jefe Depto. Finanzas S.S.
 - ☐ Jefe Depto. Jurídico S.S.
 - ☐ Jefe Depto. Auditoría S.S.
 - ☐ Depto. Control de Gestión – Oficina de Convenios S.S.
 - ☐ Oficina de Partes S.S.
- ID Doc. 11893126

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, y una vez hecho,

ARCHÍVESE

ADRIANA SOTO NIETO
SECRETARIA MUNICIPAL



MARIA VICTORIA CARRSCO MIRANDA
DIRECTORA DEPTO. SALUD
POR Orden del Sr. Alcalde

ASN/MCM/JVI/mgf

